

# Municipalidad Distrital de Subtanjalla

CREADO POR LEY Nº 13174 / 10-02-1959



"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

### RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N.º 015-2025-MDS

Subtanjalla, 04 de febrero de 2025

#### VISTOS:

Resolución de Gerencia Municipal Nº 246-2024-MDS de fecha 02 de diciembre del 2024; la Resolución de Alcaldía Nº 001-2025-ALC/MDS de fecha 02 de enero del 2025, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer los actos del gobierno de gobiernos, administrativos de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, el artículo 4 inciso 2 de la Ley №. 28175 — Ley Marco del Empleo Público respecto del Empleado de confianza establece — El que desempeña cargo de confianza técnico o político, distinto al del funcionario público. Se encuentra en el entorno de quien lo designa o remueve libremente (...)";

Que, según lo señala la Autoridad Nacional SERVIR sobre la contratación de funcionarios y directivos bajo el régimen CAS resuelve mediante Informe Legal N.º 79-2012-SERVIR/GPGRH lo siguiente: "Las entidades públicas comprendidas en el Decreto Legislativo N.º 1057 pueden contratar personal bajo el régimen CAS para que ejerza funciones que son propias de un funcionario o directivo de la Institución, siempre que su designación en el cargo se haya efectuada por libre decisión del titular de la entidad", concordando con la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N.º 29849 que señala "Que el personal del empleado público clasificado como funcionario, empleado de confianza y directivo superior, según las definiciones de la Ley Marco del empleado público, pueden ser contratados mediante el régimen de contratación administrativa de servicios, estando su contratación excluida de la realización del concurso público":

Que, mediante Informe Nº 048-2025-MDS/OAF-ARRHH la Jefa del Área de Recursos Humanos informa que: según lo declarado en la hoja de vida documentada, concluimos que el señor ANGEL RUFINO FERNANDEZ VENTURA, cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento de la ley Nº 31419 y no se encuentra impedido/a o inhabilitado/a para el ejercicio de la función pública, en el cargo de SUB GERENTE DE OBRAS PRIVADAS Y CATASTRO;

Estando a lo expuesto y en uso de facultades otorgadas en la Resolución de Alcaldía № 001-2025-ALC/MDS de fecha 02 de enero de 2025 donde se aprueba la delegación de facultades administrativas al Gerente Municipal para aceptar la renuncia, ratificar, designar y realizar encargaturas de los cargos de confianza:

#### SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DAR POR CONCLUIDA LA DESIGNACION del ING. LUIS ROMUALDO SOLDEVILLA HUAYLLA en el cargo de confianza de ENCARGADO DE LA SUB GERENCIA DE OBRAS PRIVADAS Y CATASTRO de la Municipalidad Distrital de Subtanjalla, dándole las gracias por los valiosos servicios prestados.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DESIGNAR a partir del 04 de febrero del 2025 al ING. ANGEL RUFINO FERNANDEZ VENTURA como SUB GERENTE DE OBRAS PRIVADAS Y CATASTRO de la Municipalidad Distrital de Subtanjalla, con las atribuciones y responsabilidades que el cargo amerita.

ARTÍCULO TERCERO. - OTORGAR un plazo de tres (03) días hábiles al ING. LUIS ROMUALDO SOLDEVILLA HUAYLLA, a partir de la presente notificación, a fin de que realice la entrega de cargo

Av. Municipalidad Nro. 200 - Cercado de Subtanjalla - Ica - Ica.



## Municipalidad Distrital de Subtanjalla CREADO POR LEY N° 13174 / 10-02-1959



"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

correspondiente a la SUB GERENCIA DE OBRAS PRIVADAS Y CATASTRO, bajo responsabilidad funcional.

ARTÍCULO CUARTO. – DISPONER el cumplimiento de la presentación de la Declaración Jurada de Ingresos, Bienes y Rentas, en virtud de lo establecido en la Ley N.º 30161 – Ley que regula la presentación de declaración jurada de ingresos, bienes y rentas de los funcionarios y servidores públicos del estado, así como, la Declaración Jurada de Intereses, en virtud de lo establecido en la Ley N.º 31227 – Ley que transfiere a la Contraloría General de la República la competencia para recibir y ejercer el control, fiscalización y sanción respecto a la declaración jurada de intereses de autoridades, servidores y candidatos a cargos público, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO QUINTO. – ENCARGAR la notificación a los interesados y la publicación de acuerdo a ley en la página web institucional.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUBTANIALLA AREA DE RECURSOS HUMANOS RECEPCION

◆ 0 4 FEB 2025

And

ONT. 21532388 04/02/2025

JULY 1250665 DUI 4250665